

Bogotá, D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que a través del correo institucional el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados de Extinción de Dominio remitió solicitud de control de legalidad que presentó la SOCIEDAD PARRA ARANGO Y CIA S.A. Sírvase Proveer.

ORLANDO LÓPEZ ECHEVERRY
AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dos (2) de agosto dos mil veintitrés (2023).

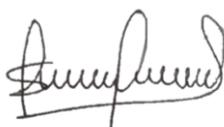
RADICADO: 110013120001-2022-00008-01 (Rad. 201900323 E.D. FISCAL 43 E.D.).

Sustanciación No. 0227 E.D.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ORDENA remitir la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares elevada por la SOCIEDAD PARRA ARANGO Y CIA S.A, al Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de estos juzgados para que sea sometida a reparto.

Infórmesele de esta determinación al representante legal de la sociedad.

CÚMPLASE.



DORA CECILIA URREA ORTIZ

Juez

OLE.